REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO: SCDP-AG-2026	VERSIÓN: 1.0	FA: 19-marzo-2026

DESTINO	INVERSIÓN
FECHA	viernes, 17 de abril de 2026

PLAN DE DESARROLLO "GAMA AVANZA" 2024-2027

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

EJE	TRANSFORMACION INTEGRAL	**SECTOR**	33 - Cultura
PROGRAMA PRESUPUESTAL	3302 - Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano		
PROYECTO INSCRITO EN EL BPPM	3302018 - Servicio de educación para el trabajo en Escuelas Taller		
META	Realizar 896 capacitaciones por año en escuelas de formación artística.		
CPC	92911	Servicios de educación artística y cultural	
CCPET	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	

DESPACHO DEL ALCALDE ORDENADOR DEL GASTO

OBJETO	ADICION No. 1 AL CONTRATO No. CPS-052-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN LA ESCUELA DE DANZAS URBANA EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA

SECRETARIA DE HACIENDA

PRESUPUESTO

N° RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE RECURSO	NOMBRE	VALOR
2.3.33.3302018.IP-139.01.09	Servicio de educacion para el trabajo en Escuelas TallerCULTURAgestion, proteccion y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano RECURSOS SGP CULTURA	09	RECURSOS SGP CULTURA	$ 5.400.000,00
N° RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE DE RECURSO**	**NOMBRE**	**VALOR**
VALOR TOTAL				$ 5.400.000,00
ANEXOS (Folios adjuntos)		**0**	**TOTAL DE RUBROS Y FUENTES**	**1**

SECRETARIO DE DESPACHO SOLICITANTE

DEPENDENCIA	Secretaría General y de Gobierno
NOMBRE	Diana Yanira Nieto Rueda
CARGO	Secretaria General y de Gobierno

ERNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ	**DIANA YANIRA NIETO RUEDA**
Alcalde Municipal	**Secretaria General y de Gobierno**

PROYECTÓ	Diana Yanira Nieto Rueda	**ELABORÓ**	Fabian Bolivar / coord. deporte y cultura

Nit:800094684-2	MUNICIPIO DE GAMA	Código:
		Versión:
	PROCESO FINANCIERO	Página: 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000247

martes, 21 de abril de 2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
ADICION No. 1 AL CONTRATO No. CPS-052-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN LA ESCUELA DE DANZAS URBANA EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 33	**Cultura**	
PROG: 3302	gestion, proteccion y salvaguardia del patrimonio cultural colombianoCULTURA	
PROD: 3302018	Servicio de educacion para el trabajo en Escuelas TallerCULTURAgestion, proteccion y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	
2.3.2.02.02.009		
CPC: 92911	Servicios de educacion artistica y culturalSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE EDUCACION	
META: IP-139	Realizar 896 capacitaciones por año en escuelas de formación artística.	
2.3.33.3302018.IP-139.01.09	Servicio de educacion para el trabajo en Escuelas TallerCULTURAgestion, proteccion y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano - FUENTE: 09-RECURSOS SGP CULTURA	5,400,000.00
	TOTAL CDP	**5,400,000.00**

SON:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	DESPACHO ALCALDE
RESPONSABLE:	RUIZ MARTINEZ ERNESTO AVELINO
CARGO:	ALCALDE MUNICIPAL

EDISON ALBEIRO MOGOLLON PEREZ
EDISON ALBEIRO MOGOLLON PEREZ

Elaboró edison
Modificó:
Revisó:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO No.CPS-052-2026, CUYO OBJETO ES: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN LA ESCUELA DE DANZAS URBANA EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA,** se encuentra inscrito en el Banco de programas y Proyectos del municipio de Gama Cundinamarca, con número de **BPIN 2024252990030** dentro de la meta **No IP- 139** del plan de desarrollo "Gama Avanza".

Se expide en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas a los veintiún (21) días del mes de abril, de dos mil veintiséis (2026).

OMAR ANDRES NEIRA GARCIA
Secretario de Planeación y obras públicas

Elaboró: Gladys Linares/Apoyo Oficina de Planeación
Revisó: Ariel Beltrán/Profesional Banco de Proyectos
Aprobó: Omar Andrés Neira / secretario de Planeación

	REPÚBLICA DE COLOMBIA **MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA** **NIT 800.094.684-2** **JUSTIFICACION DE ADICCION Y PRORROGA**		
	CODIGO: JAP-AG-2026	VERSION: 1.0	FA: 19-marzo-2026

DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO - COORDINACIÓN DE DEPORTE Y CULTURA

JUSTIFICACIÓN	
N° DE CONTRATO Y FECHA:	CPS -052 DEL 23 DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA:	JAVIER STEVEN COCA BEJARANO
IDENTIFICACIÓN:	1.069.283.057
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN LA ESCUELA DE DANZAS URBANA EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000,00) M/CTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:	23 ENERO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	26 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	25 DE MAYO DE 2026
ADICIÓN 1:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000,00) M/CTE
VALOR TOTAL:	DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($16.200.000,00) M/CTE
PRORROGA 1:	DOS (2) MESES
NUEVA FECHA TERMINACIÓN:	25 DE JULIO DEL 2026

1. ANTECEDENTES:

- Que el día 23 de enero de 2026 se suscribió contrato de Prestación de servicios profesionales No. CPS-052-2026.
- Que el día 26 de enero 2026 se suscribe acta de inicio del contrato No CPS-052-2026 quedando como fecha de terminación contractual el día 25 de mayo de 2026.

2. CONCEPTO SUPERVISOR.

Teniendo en cuenta que el Municipio en su planta de personal no cuenta con una persona que atienda actividades inherentes a la "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN LA ESCUELA DE DANZAS URBANA EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA"** y en razón a que la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-052-2026 del 23 de enero del 2026 ha sido satisfactoria, se evidencia que su continuación es necesaria

para el normal funcionamiento de la entidad por lo anterior el supervisor del contrato autoriza realizar adición y prorroga, en el cual se modifican las siguientes cláusulas:

3. **CLÁUSULA PRIMERA A LA CLÁUSULA SEGUNDA**: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar al contrato de prestación de servicios profesionales por el término de dos (02) meses.

4. **CLÁUSULA SEGUNDA A LA CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** adicionar al valor del Contrato la suma **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000,00) M/CTE,** de conformidad con el certificado disponibilidad presupuestal No. 2026000247 del 21 de abril de 2026, para la vigencia fiscal del año 2026.

5. **CLÁUSULA TERCERA A LA CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales el valor total de la adición será de **CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000,00) M/CTE**; y su forma de pago será: **DOS (2) PAGOS IGUALES** por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE** y a través de actas avaladas por el supervisor del contrato, previa presentación de informes donde conste el cumplimiento del objeto contractual, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar: 1. factura o cuenta de cobro 2. Informe de sus actividades. 3. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda o en su defecto que no tiene obligación con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales por no tener personal vinculado, en este último caso deberá señalarse la forma de vinculación del representante legal y equipo de trabajo ofrecido. Por su parte el supervisor del contrato deberá: 1. Suscribir informe de interventoría o supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato 2. Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6. **CLÁUSULA QUINTA**: Los demás datos y cláusulas continuarán sin modificación alguna, tal como se pactaron en el Contrato de prestación de servicios profesionales CPS-052-2026 del 23 de enero del 2026.

Cordialmente,

DIANA YANIRA NIETO RUEDA
Secretaria General y de Gobierno

HECTOR FABIAN BOLIVAR ALFONSO
Coordinador deporte y cultura

Elaboró: Fabian Bolivar Alfonso/ coordinador deporte y cultura
Revisó: Diana Yanira Nieto Rueda- Secretaria General y de Gobierno

CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 052 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE GAMA Y JAVIER STEVEN COCA BEJARANO CUYO OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN LA ESCUELA DE DANZAS URBANA EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA.

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA** entidad territorial representada legalmente por **ERNESTO AVELINO RUIZ MARTÍNEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.375.962 expedida en Gachetá, en su calidad de Alcalde, facultado para suscribir el presente contrato adicional en tiempo y valor quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO por una parte y por la otra **JAVIER STEVEN COCA BEJARANO** identificado con cedula de ciudadanía No 1.069.283.057, obrando conforme a la ley y en armonía con los estatutos de la misma quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 052 de 2026 dadas las siguientes Consideraciones: 1). Que el día 23 de Enero de 2026 se suscribió contrato de Prestación de servicios profesionales No. 052 de 2026 con JAVIER STEVEN COCA BEJARANO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.069.283.057 por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000,00) M/CTE cuyo objeto consiste en el: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN LA ESCUELA DE DANZAS URBANA EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA. 2). Que el plazo inicial de ejecución del contrato es de: **CUATRO (04) MESES** contado a partir del acta de inicio la cual se firmó con fecha 26 de Enero de 2026 quedando como fecha de terminación el día 25 de Mayo de 2026. 3). Teniendo en cuenta que el Municipio en su planta de personal no cuenta con una persona que atienda actividades inherentes a la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN LA ESCUELA DE DANZAS URBANA EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA."** y en razón a que la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-052-2026 del 23 de enero del 2026 ha sido satisfactoria, se evidencia que su continuación es necesaria para el normal funcionamiento de la entidad por lo anterior el supervisor del contrato autoriza realizar adición y prorroga. 4) Por lo anterior y dada la necesidad del caso la entidad requiere realizar el respectivo proceso para la adición al contrato vigente por lo que se ha solicitado a la Secretaria de Hacienda apropiación de recursos por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000,00) M/CTE, de conformidad con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de hacienda No. 2026000247 de fecha 21 de Abril de 2026. 5). Que se requiere realizar prorroga por un tiempo de dos (02) meses dando como nueva fecha de terminación el día 25 de Julio del 2026. 6). Que la adición de los contratos estatales se encuentra reglamentada en el parágrafo único del Artículo 40 la ley 80 de 1.993 en los siguientes términos: Artículo 40. PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. 7). Que el contratista se encuentra al día en el pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como en las correspondientes obligaciones parafiscales. Con fundamento en lo anterior y de conformidad con la normatividad legal vigente las partes acuerdan las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA A LA CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar al contrato de prestación de servicios por el término de dos (02) meses. **CLÁUSULA SEGUNDA A LA CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** adicionar al valor del Contrato la suma **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000,00) M/CTE,** de conformidad con el

certificado disponibilidad presupuestal No. 2026000247 de fecha 21 de abril de 2026, para la vigencia fiscal del año 2026. **CLÁUSULA TERCERA A LA CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales el valor total de la adición será de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000,00) M/CTE**; y su forma de pago será: **DOS (2) PAGOS IGUALES** por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE** y a través de actas avaladas por el supervisor del contrato, previa presentación de informes donde conste el cumplimiento del objeto contractual, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar: 1. factura o cuenta de cobro 2. Informe de sus actividades. 3. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda o en su defecto que no tiene obligación con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales por no tener personal vinculado, en este último caso deberá señalarse la forma de vinculación del representante legal y equipo de trabajo ofrecido. Por su parte el supervisor del contrato deberá: 1. Suscribir informe de interventoría o supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato 2. Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA CUARTA**: Los demás datos y cláusulas continuarán sin modificación alguna, tal como se pactaron en el Contrato de prestación de servicios profesionales CPS-052-2026 del 23 de enero 2026.

Para constancia las partes acuerdan firmar el presente documento a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de dos mil Veintiséis (2026).

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II

Proyecto: Zulma Garavito – Técnico Administrativo
Reviso: Luis Miguel Catañeda-Asesor Jurídico

	MUNICIPIO DE GAMA	Código:	
	PROCESO FINANCIERO	Versión:	
		Página: 1 de 1	

REGISTRO PRESUPUESTAL No. RES-2026000354

martes, 19 de mayo de 2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

ADICION No. 1 AL CONTRATO No. CPS-052-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN LA ESCUELA DE DANZAS URBANA EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA

A FAVOR DE	COCA BEJARANO JAVIER STEVEN	**NIT**	1069283057
DISPONIBILIDAD	**DIS** 2026000247		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
Servicio de educacion para el trabajo en Escuelas TallerCULTURAgestion, proteccion y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano - FUENTE: 09-RECURSOS SGP CULTURA		COCA BEJARANO JAVIER STEVEN	5,400,000.00

2.3.33.3302018.IP-139.01.09 UNIDAD EJEC: 16 SECT: 33 PROG: 3302 PROD: 3302018 CPC: 92911 META: IP-139

Nombre CICP: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**5,400,000.00**

SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MC.

Se expide en GAMA a los 19 dias del mes de Mayo de 2026

EDISON ALBEIRO MOGOLLON PEREZ
EDISON ALBEIRO MOGOLLON PEREZ

Elaboró: edison
Modificó: